



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Autoridad Administrativa del Agua
XI Pampas- Apurímac

RESOLUCION DIRECTORAL N° 025 -2017-ANA/AAA.XI-P.A

Abancay, 13 ENE. 2017

VISTO:

El expediente administrativo signado con registro N° 1183-2016-ANA-ALA-MAP (CUT N° 93665 - 2016), que contiene el procedimiento de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial, solicitado por la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de la región Apurímac, representada por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos Samuel Chirinos Vera, identificado con DNI N° 43158286; y



CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la norma legal acotada, la acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés, tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente;

Que, mediante escrito signado con registro N° 1183-2016-ANA-ALA-MAP (CUT N°93665 -2016), de fecha 03 de mayo del 2016, la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de la región Apurímac, debidamente representada por el Jefe de la Oficina de Unidad Formuladora de Proyectos, Samuel Chirinos Vera, identificado con D.N.I. N° 43158286, solicitó la Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial para el proyecto denominado "Instalación del Sistema por Aspersión en la Comunidad Campesina de Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas - Apurímac.";

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2017-ANA-AAA.PA-SDARH/JCH, de fecha 06 de enero del 2017, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta Autoridad Administrativa del Agua, concluye que, técnicamente es procedente acreditar, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de la región Apurímac, la disponibilidad hídrica de las fuentes de agua del manantial Quishuarchayoc y la quebrada Quishuarchayoc, para el proyecto denominado "Instalación del Sistema por Aspersión en la Comunidad Campesina de Churoc, distrito de Tambobamba, provincia de Cotabambas - Apurímac.";

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Acreditar la Disponibilidad Hídrica Superficial con fines Agrarios, a favor de la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de la región Apurímac, para el desarrollo del proyecto "Instalación del Sistema por Aspersión en la Comunidad Campesina de Churoc, distrito de Tambobamba,



provincia de Cotabambas - Apurímac", proveniente del manantial Quishuarchayoc y de la quebrada Quishuarchayoc, ubicados en el distrito de Tambobamba, de la provincia de Cotabambas, de la región Apurímac, de acuerdo al siguiente detalle:

• **Ubicación de los Puntos de Captación:**

Fuente de Agua		Ubicación de captación de agua						
		Política			Unidad Hidrográfica		Geográfica WGS 84 Zona 18 Sur	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Inter Cuenca	Código	Este (m)	Norte (m)
Manantial	Quishuarchayoc	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	49995	804211	8475254
Quebrada	Quishuarchayoc	Apurímac	Cotabambas	Tambobamba	Apurímac	49995	804206	8475120

• **Disponibilidad hídrica para el proyecto:**

Fuente de agua	Ene.	Feb.	Mar.	Abr.	May.	Jun.	Jul.	Ago.	Sep.	Oct.	Nov.	Dic.	Total (m ³ /año)
M. Quishuarchayoc	4767.55	4306.18	4767.55	4613.76	4767.55	4613.76	4767.55	4767.55	4613.76	4767.55	4613.76	4767.55	56134.08
Q. Quishuarchayoc	15775.78	11708.93	12508.13	9745.92	13472.35	1744.16	17677.44	21748.61	16977.60	7258.46	9201.60	9802.94	163321.92
TOTAL	20543.33	16015.10	17275.68	14359.68	18239.00	22057.92	22444.99	26516.16	21591.36	12026.02	13815.36	14570.50	219456.00

ARTÍCULO 2°.- Otorgar a la acreditación de disponibilidad hídrica dispuesta en el artículo precedente, una vigencia de dos (02) años contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo necesario para ello, que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTÍCULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Cotabambas, de la región Apurímac, conforme a Ley y, remítase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Medio Apurímac- Pachachaca.

Regístrese y notifíquese.



ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA

Director

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac

